

RESOLUCIÓN 4179 DE 2009

(Septiembre 30)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 4481 de 2010>

Por la cual se delegan unas funciones en materia de administración de personal

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 4481 de 12 de octubre de 2010, 'por la cual se delegan unas funciones.'

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos [70](#) y [78](#) del Decreto 1950 de 1973, el artículo [37](#) del Decreto 2150 de 1995, los artículos [9](#) y [10](#) de la Ley 489 de 1998, y el numeral 9 del artículo [60](#) del Decreto 3355 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme el artículo [209](#) de la Constitución Política, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política enuncia, entre otros, a la delegación como uno de los medios para desarrollar su función administrativa, y el artículo 211 ibídem señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos.

Que el artículo [90](#) de la Ley 489 de 1998 establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo [60](#), numeral 9, del Decreto 3355 de 2009, se hace necesario delegar en algunos funcionarios del nivel directivo y asesor algunas funciones inherentes a las gestión del Ministerio.

Que con mérito en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 4481 de 2010> Delegar en el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, las siguientes funciones:

1. Conferir, previa aprobación del Jefe de Gabinete, las comisiones de servicio al exterior, en el exterior y del exterior al interior para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargar de las funciones del cargo del servidor en comisión y reconocer y ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje, cuando a ello hubiere lugar.
2. Conferir las comisiones de estudio para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargar de las funciones del cargo del servidor en comisión, cuando a ello hubiere lugar, y suscribir el convenio de que trata el artículo [7o](#) de Decreto 1050 de 1997, modificado por el inciso 2o del artículo 1o del Decreto 3555 de 2007.
3. Conferir las comisiones de servicios al interior y exterior del país para los contratistas del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando se haya pactado en el respectivo contrato, previa solicitud del supervisor del contrato, y aprobación del Jefe de Gabinete cuando las mismas sean al exterior del país.
4. Conferir las comisiones de servicio al interior del país para el Director de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargar de las funciones del cargo y reconocer y ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje, cuando a ello hubiere lugar.
5. Dar posesión a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores del nivel directivo y asesores de libre nombramiento y remoción.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 4481 de 12 de octubre de 2010, 'por la cual se delegan unas funciones.'

ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 4481 de 2010> Delegar en el Director de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, las siguientes funciones:

1. Conferir, previa solicitud del superior inmediato, las comisiones de servicio al interior del país para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargar de las funciones del cargo del servidor en comisión y reconocer y ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje, cuando a ello hubiere lugar.
2. Conceder, reconocer y ordenar su pago, interrumpir y aplazar las vacaciones a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa aprobación del superior inmediato, y en los casos de los jefes de misión diplomática y de oficina consular, previa aprobación del Jefe de Gabinete.
3. Compensar en dinero las vacaciones a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. Conceder licencia ordinaria, previa aprobación del superior inmediato, y en el caso de los jefes de misión diplomática y de oficina consular, previa aprobación del Jefe de Gabinete, licencia por enfermedad o licencia por maternidad a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Encargar, previa aprobación del superior inmediato, de las funciones del cargo del servidor que se encuentre en disponibilidad, vacaciones, licencia ordinaria, licencia por enfermedad, maternidad o paternidad, permiso remunerado, vacancia temporal o definitiva mientras se designa su titular.

6. Designar encargado de negocios a.i., cuando se trate de Jefes de Misión Diplomática, y encargado de funciones consulares, cuando se trate de Jefes de Oficina Consular, que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el numeral anterior, previa aprobación del Jefe de Gabinete.
7. Designar y retirar los coordinadores para los grupos de trabajo que se creen en el Ministerio.
8. Autorizar las prórrogas de los términos para tomar posesión.
9. Autorizar el descanso compensatorio o el pago de horas extras de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Dar posesión a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de los niveles asesor de la planta global, profesional, técnico y asistencial.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 4481 de 12 de octubre de 2010, 'por la cual se delegan unas funciones.'

ARTÍCULO TERCERO. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 4481 de 2010> Delegar en los jefes inmediatos el otorgamiento de permisos remunerados hasta por tres (3) días, siempre y cuando medie justa causa y se informe oportunamente a la Dirección de Talento Humano.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 4481 de 12 de octubre de 2010, 'por la cual se delegan unas funciones.'

Concordancias

Circular MINRELACIONES [57](#) de 2010

ARTÍCULO CUARTO. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 4481 de 2010> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las Resolución 5054 de 2008 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 4481 de 12 de octubre de 2010, 'por la cual se delegan unas funciones.'

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 30 SEP. 2009.

JAIME BERMUDEZ MERIZALDE

Ministro de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

